INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0085 DE 2022
PERIODO CORTE (01-05 2023 AL 31-05-2023)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 0085 DE 2022		**VALOR DEL CONTRATO:** $ 208'470.000,00 M/L
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ		PERSONA NATURAL ■ PERSONA JURÍDICA ☐
IDENTIFICACIÓN:	**NIT**: 84096536 - 3	**CEDULA DE CIUDADANÍA:**
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, RIOHACHA, MANAURE Y URIBIA, ZONA BAJA, MEDIA Y ALTA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 2021011000291.		
FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2023		**FECHA DE VENCIMIENTO:** 09 DE DICIEMBRE DE 2023
PÓLIZA – GARANTÍA ÚNICA No.: 3017508 LA PREVISORA	**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 13-01-2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** Ver cuadro vigencia pólizas
ADICIONES O PRÓRROGA	**HASTA EL 50 % DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	**EN EL TIEMPO:**
SUPERVISOR: ISABEL MARCELA SAAVEDRA BUCHELI	**PLAZO:** 10 MESES	**FECHA INFORME:** 06 de junio de 2023

RESUMEN ACTIVIDADES REALIZADAS: (Ley 1474 de 2011)

El presente informe corresponde en función de las actividades de supervisión del contrato de consultoría 0085 de 2022, del periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2023. A continuación, se describen las labores principales de vigilancia y control realizadas en el periodo señalado en relación a las funciones designadas mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Asesora Jurídica por indicaciones del director de Corpoguajira.

Se procede a evaluar el cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 15. "Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio". Lo primero que hay que mencionar es que el informe correspondiente al presente periodo (1 al 31 de mayo de

2023), fue entregado al tiempo establecido en el contrato; se deja constancia que el contratista entregó el informe No. 03 vía correo electrónico, mediante radicado 20230601344003464l con fecha 01/06/2023 correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2023.

Vigilancia Administrativa:

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

Se realizaron reuniones técnicas con los contratistas tanto de obra como de interventoría, en compañía del supervisor del contratista, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos 0088-2022 y 0085-2022 para el proyecto "Rehabilitación ecológica de manglar en los municipios de Dibulla, Riohacha, Manaure y Uribia, zona Baja Media y Alta del departamento de la Guajira" Código BPIN 2021011000291; con el fin de conocer el avance del proyecto y para aclarar algunas situaciones que se han venido presentando hasta la fecha con el incumplimiento del contrato 0088-2022. Cabe aclarar que, la interventoría ha venido cumpliendo con las obligaciones establecidas en cláusula Novena del contrato 0085-2022, realizando el seguimiento permanente, vigilando el desarrollo de las actividades con el fin de verificar que las actividades que realiza el contratista de obra se ejecuten en las condiciones de calidad, cantidad, plazo, y valor acordado en la minuta del contrato; sin embargo, se observó en el informe # 3 de la interventoría, que los reportes de las actividades realizadas por la interventoría no coinciden con las presentadas en los informes que ha presentado el contratista de obra.

Por lo anterior, se sugirió que los contratistas deben ponerse de acuerdo y mantener una comunicación directa y permanente. Para de esta manera dar cumplimento al objetivo del contrato y avanzar con las actividades establecidas en los contratos 088-2022 y 085-2022 y sobre todo de aquellas que no se han cumplido dentro del cronograma aprobado y que llevan un retaso considerable.

Se cargo el informe de supervisión Nº 3 a SECOP II el día 09 de mayo de 2023.

Se realizaron llamadas telefónicas y dos (2) reuniones con la interventora, en donde se dieron recomendaciones y sugerencias para dar cumplimiento al objeto del contrato de interventoría

Se solicitó en varias ocasiones al interventor el cronograma de actividades, pero no se dio respuesta.

Vigilancia Técnica

Para dar cumplimiento a una de las obligaciones por parte de la supervisión según el Num*eral 13 de la cláusula 11 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD,* del contrato 0085-2022, se realizó una visita el día 24 de mayo de 2023, al área protegida DRMI Musichi, con el fin de verificar la construcción de un vivero temporal según lo establecido en el contrato 0088-2022. En la visita se observó y evidencio, que a la fecha no se ha construido ningún vivero en el área definida por parte del contratista y aprobado por el interventor, como se muestra en la figura # 1.



Figura #1. Vista técnica al DRMI Musichi de la ubicación (señalado en circulo verde) del sitio donde debía estar construido el vivero estipulado en el contrato de obra 0088-2022 y verificado por la interventoría, en compañía de la lideresa Geraldine de la comunidad de las Tunas.

De otra parte, se evidenció el llenado con tierra de aproximadamente 130.000 bolsas en el vivero que se encuentra ubicado junto a la cabaña del DRMI Musichi de Corpoguajira; las cuales serán trasladadas al vivero temporal para la siembra de las plántulas que se tienen programado se sembraran en el sector de esta área protegida, en el marco del contrato 0088-2022. Como se expresó anteriormente, aun no se ha construido.

De otra parte, se verifico la instalación de la valla en el sector de El pasito, como actividad establecida en el contrato 0088-2022, lo cual fue corroborado por el interventor en el mes anterior (abril de 2023), ver Figura # 2.



Figura #2. Valla instalada en la comunidad de El Pasito, Riohacha.

Una vez revisado el informe de supervisión No. 4, se presenta lo siguiente:

Dando cumplimiento al numeral 10, CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, el presente es un informe con buena calidad, cumple con una norma técnica establecida para la presentación de informes técnicos; se presenta de manera ordenada y comprensible para su revisión; lo cual indica que, se han atendido

las recomendaciones brindadas por la supervisión, facilitando la interpretación de los resultados en el plasmados.

En numeral *4. METODOLOGIA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA*, se presenta la *Tabla 3. Anexo al cronograma de actividades,* en el que se presenta el tiempo y las actividades a ejecutar por la interventoría; la metodología que se implementara y los recursos a utilizar para cada uno de estos.

Las actividades a desarrollar durante este periodo y de acuerdo al cronograma aprobado son:

1. Finalizar con la actividad *1.3. Ejecutar campañas de educación ambiental*
2. Programar la ejecución de los talleres contemplados en la actividad *1.2. Realizar actividades de sensibilización ambiental con la comunidad*
3. Para la actividad *1.4 establecimiento de los viveros*, se tenía programado durante todo el mes la instalación de los viveros en Manaure y Uribia, además de la recolección de semillas y el establecimiento de las plántulas.
4. Ejecutar parcialmente la actividad 2.2, con el trazado del aislamiento en puerto López, que coincidiría con la llegada de los postes plásticos para el día 20 del mes en cuestión.

En el numeral *7.1 Descripción de actividades ejecutadas,* en el informe se indica que, el el interventor cumplió sus funciones de seguimiento a las actividades que el contratista ejecutó, realizando las recomendaciones para el avance de las actividades que a la fecha no se han cumplido establecidas en el contrato 0088-2022, como el establecimiento de los viveros en los municipios de Riohacha, Manaure y Uribía y la actividad de campaña de educación ambiental.

Adjunto al informe de interventoría, se encuentran los anexos del 1 al 8 los cuales presentan las evidencias de las exigencias y requerimientos hechas por la interventoría al ejecutor para el cumplimiento de las actividades, como actas, cartas, solicitudes etc. Sin embargo, se observa que estos no tienen firma ni fecha de recibido por parte del contratista de obra; lo mismo sucede con el anexo 9 dirigido a esta supervisión, el cual no esta radicado en la corporación lo cual es el conducto regular para ser oficializado; para ello se le recuerda el correo al cual debe ser enviado es servicioalcliente@corpoguajira.gov.co. Se recomienda que, los próximos documentos enviados que se consideran soportes/evidencias para la interventoría, tengan la firma y fecha de recibido del destinatario para su validez.

De otra parte, se manifiesta que el ejecutor atendió las recomendaciones de la interventoría.

Por lo anterior en el ítem **ACTIVIDAD 1.3: EJECUTAR CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL** del informe de interventoría Nº. 4 se indica que la interventoría "*corroboro que el consultor cumplió a cabalidad con los compromisos adquiridos para el periodo del mes de mayo para el total desarrollo de esta actividad con el cumplimiento del objetivo…",* informando que las siguientes actividades fueron cumplidas:

-Divulgación en medios radiales: Se realizaron cuñas radiales en las emisoras Cardenal Stereo 91.7 y Camarones FM Stereo, sobre la problemática ambiental presente en las zonas de manglar de la baja, media y alta Guajira, motivando e incentivando a la comunidad en general para conservar este importante ecosistema.
-Publicación de Afiches, e instalación de vallas: Se instalaron las vallas en los cuatro municipios acordados, con

las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, además se publicaron afiches en sitios estratégicos para su máxima visibilidad.

En el informe se presenta evidencias fotográficas de las vallas, instaladas en los municipios de Uribia, Dibulla y Riohacha y se indica lo siguiente con respecto la valla de Manaure "*Es de suma importancia para la interventoría informar que el día 27 de mayo de 2023 se realizó una inspección de área en el municipio de Manaure corregimiento de Musichi y al hacer la inspección de la valla informativa, se pudo percatar que esta no se encontraba en el sitio donde fue instalada, por lo cual se presume que fue hurtada por la población local, se solicitó al consultor realizar las pesquisas necesarias para dar con el paradero de la valla informativa".*

De igual manera, se presenta un registro fotográfico de la instalación de afiches publicitarios en Riohacha, Manaure y Uribia, aunque estas dos últimas no están georreferenciadas, por lo cual, se sugiere presentar dicha georreferenciación para facilitar la verificación de estas actividades por parte de la supervisión.

No se reporta evidencia de la instalación de la valla y de afiches publicitarios en Puerto López, por lo cual se recomienda realizar esta evidencia

Se presentan unas capturas de las certificaciones de las cuñas radiales realizadas en las emisoras Camarones FM STEREO, Grupo transformación y viso n SAS y Emisora de radio camarones.

Con respecto a lo reportado en el informe con relación a la ACTIVIDAD *2.1: Instalar viveros temporales de mangles en la zona de influencia del proyecto*, se indica que *la interventoría constato que, el consultor realizó la instalación de los tres (3) viveros temporales, distribuidos en los municipios a intervenir de la siguiente manera: (1) un vivero Riohacha, (1) un vivero en Manaure y (1) un vivero en Uribia*. Esta información no corresponde a la realidad puesto que el vivero en el DRMI Musichi en la comunidad Las Tunas no se ha construido aun; esta actividad se encuentra en mora de ser entregada para iniciar la siembra de manglar en el DRMI Musichi, municipio de Manaure. Se recomienda que la interventoría requiera de manera inmediata al consultor para el cumplimiento de esta actividad (construcción del vivero), para dar cumplimiento al objeto del contrato e iniciar a la actividad de siembra de manglares en esta zona.

Con respecto a la *ACTIVIDAD 2.3: Establecer el aislamiento como protección de las áreas en proceso de rehabilitación,* en el informe se indica que, el consultor, inicio el acercamiento con los beneficiarios directos del proyecto con el fin de tener garantías para el acceso al terreno y con la participación de estos, para iniciar el proceso de construcción de aislamiento. La interventoría realizo el seguimiento a esta actividad con la revisión de los materiales del aislamiento postes, alambres y grapas; se presenta las evidencias fotográficas ene le informe.

En el numeral *7.1.2 Avances de Actividades del Proyecto*, se presenta la Tabla 4. Anexo al cronograma de actividades en donde se indican los porcentajes del avance físico del proyecto. En este se reporta un 35.72% como se presenta en la tabla y en la gráfica.

Al respecto cabe aclarar que el porcentaje de avance físico de la actividad 2.1 no corresponde al 100 % sino al 75% puesto que el vivero de Musichi no se ha construido hasta la fecha. Por lo cual el porcentaje de avance es

del 32.1 %. Por lo anterior se requiere verificar y corregir esta información y tener en cuenta que el porcentaje de avance fisco del proyecto. Ver figura siguiente (dato resaltado en circulo).

7.1.2 Avances de Actividades del Proyecto

Tabla 4. Anexo al cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	%DE AVANCE
1.1	Desarrollar socialización y auditoria visible del proyecto con diferentes actores	Número	8	$ 900 148	$ 7 201 184	4	50%
1.2	Realizar actividades de sensibilización ambiental con la comunidad	Número	4	$ 1 103 602	$ 4 414 408	0	0%
1.3	Ejecutar campaña de educación ambiental	Número	1	$ 10 297 745	$ 10 297 745	1.0	100%
1.4	Realizar montaje, monitoreo y seguimiento de parcelas	Número	1	$ 44 746 484	$ 44 746 484	0	0%
2.1	Instalar viveros temporales de mangles en la zona de influencia del proyecto.	Número	3	$ 28 305 328	$ 84 915 985	3	100%
2.2	Plantar material vegetal de manglar	Hectáreas	100	$ 5 505 101	$ 550 510 067	0	0%
2.3	Establecer el aislamiento como protección de las áreas en proceso de rehabilitación	Kilómetro	54	$ 16 577 854	$ 895 204 129	0	0%
TOTAL	7						35.72%

23

En el numeral *8. ASPECTO TECNICO DE LA INTERVENTORIA* del informe de interventoría, se presentan las actividades de carácter técnico entre las cuales se presenta la *Revisión y aprobación de los cambios en los APUs*, documento que fue aprobado por la interventoría y revisado por las supervisiones del proyecto y remitido a la dirección de Corpoguajira, el cual fue redireccionado a la oficina de Planeación para su conceptualización. Se solicitó ajuste al documento y a la fecha no se tiene ninguna evidencia de respuesta al documento solicitado. Esta solicitud será a dirigida al Minambiente para ser enviada al Fondo de Compensación Ambiental-FCA. Se recomienda enviar de manera inmediata esta solicitud para adelantar este trámite y realizar la gestión ante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y al Fondo de Compensación Ambiental -FCA.

En el numeral *9.3. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONSULTOR 9.3.1 Avance financiero de las actividades,* se indica que, "*…para el periodo del mes de mayo de 2023, se pudo constatar que el consultor ha realizado la correcta inversión del anticipo y* se presenta la *Tabla 5. Avance General de Ejecución Financiera* en la que se indica que el porcentaje de ejecución del proyecto es de 37% con un valor ejecutado en el mes de mayo de $382 872 181 y un valor acumulado de $ 438 539 921. Sin embargo, no se adjuntan soportes que corroboren esta información, ni las autorizaciones por parte de la interventoría con su aprobación. Se recomienda, revisar y presentar la documentación que garantice la veracidad de la información entregada por el consultor; además, de las respectivas autorizaciones con aprobación de la interventoría. Esta organización facilita la vigilancia de la inversión realizada por el consultor y el seguimiento a las actividades financieras que este realice.

Comentarios y recomendaciones:

1. Se recomienda que, los próximos documentos enviados que se consideran soportes/evidencias para la interventoría, tenga la firma y fecha de recibido del destinatario para su validez.

2. Se sugiere presentar la georreferenciación de las actividades realizadas por la interventoría, con el fin de facilitar la verificación de estas actividades por parte de la supervisión.

3. Con respecto a la instalación de vallas, se recomienda evidenciar la instalación de la valla y de afiches publicitarios en Puerto López; verificando su ubicación y georreferenciación y verificar las especificaciones establecidas en los términos de referencia del contrato 0088-2022. Con evidencia fotográficas propias de la interventoría.

4. Se recomienda que la interventoría requiera de manera inmediata al consultor para el cumplimiento de la construcción del vivero en la comunidad de las Tunas, en el DRMI Musichi, para dar cumplimiento al objeto del contrato e iniciar a la actividad de siembra de manglares en esta zona.

5. Se requiere verificar y corregir la información presentada en la tabla 4 y en la gráfica adjunta del informe de interventoría No. 4, en la que se presenta el porcentaje del avance físico del proyecto.

6. Se recomienda enviar de manera inmediata la solicitud de los cambios en los APUs, para adelantar este trámite y realizar la gestión ante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y al Fondo de Compensación Ambiental -FCA.

7. Se recomienda, con respecto a los aspectos financieros del consultor, revisar y presentar la documentación que garantice la veracidad de la información entregada por el consultor; además, de las respectivas autorizaciones con aprobación de la interventoría. Esta organización facilita la vigilancia de la inversión realizada por el consultor y el seguimiento a las actividades financieras que este realice.

Revisión y Aprobación de Garantías:

Las pólizas de garantías del contrato 0085-2022 están actualizadas y el contrato está debidamente amparado en concordancia a la cláusula 18. GARANTIAS, y presenta la siguiente tabla:

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE: Seguimiento a la gestión financiera:

Una vez revisado el informe de interventoría No. 04, se evidenció que en este se presenta el avance financiero del contrato 0085-2022, según lo establecido en el numeral 32 de la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En el numeral *9.4.1 Avance financiero de las actividades del informe*, se presenta la *Tabla 6. Avance General de Ejecución Financiera* en el que se muestra el plan de inversión del anticipo del contrato 0085-2022 proyectado a 4 meses de avance del proyecto como se muestra a continuación:

Tabla 6. Avance General de Ejecución Financiera

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO								
CONTRATO No.	085 DE 2022							
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, RIOHACHA, MANAURE Y URIBIA, ZONA BAJA, MEDIA Y ALTA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 2021011000291.							
CONTRATISTA	ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ							
SUPERVISOR	ISABEL MARCELA SAAVEDRA BUCHELI							
VALOR CONTRATO	208.470.000							
VALOR ANTICIPO	104.235.000							
ITEM	DESCRIPCION		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4		TOTALES
	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO BASE/ DEDICACION	F.M.	F.M.	F.M.	F.M.		
			2,1	2,1	2,1	2,1		
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	2.750.000	5.775.000	5.775.000	5.775.000	5.775.000		23.100.000
1,2	INGENIERO FORESTAL	3.400.000	7.140.000	7.140.000	7.140.000	7.140.000		28.560.000
1,3	INGENIERO AMBIENTAL	1.550.000	3.255.000	3.255.000	3.255.000	3.255.000		13.020.000
1,4	PROFESIONAL SOCIAL	1.284.274	2.696.974	2.696.974	1.821.051			7.215.000
	TOTALES		18.866.974	18.866.974	17.991.051	16.170.000		71.895.000

30

A la fecha el interventor informo verbalmente, que se autorizó al consultor la compra de materiales para la ejecución de las obras. Sin embargo, no se ha presentado evidencias para corroborar dicha información, ni el informe que argumente y soporte dicha compra de materiales.

Comentarios y recomendaciones

Por lo anterior, se recomienda relacionar todas las actividades a las cuales se ha hecho seguimiento; esto, con el fin de tener evidencia y de esta manera corroborar la información por parte de las supervisiones quienes se mantienen en permanente comunicación con respecto a las actividades que realizan tanto el consultor como el Interventor, para dar el apoyo requerido y de este modo dar estricto cumplimiento al objeto del proyecto y lo establecido en el numeral 32 de la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Aportes Parafiscales:

A la fecha, la interventoría no ha presentado los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de los profesionales involucrados en las actividades mencionadas y ejecutadas durante el periodo de ejecución del proyecto y de acuerdo a los términos de referencia establecidos y en el contrato de interventoría No. 0085-22, numeral 21 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA que establece: Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato 0085-2022, lo cual se ha venido solicitando reiteradamente.

INDICADOR DE EFICACIA:

EVALUACIÓN O RE EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del Contrato Nº. 0085 de 2022. Certifico que, evaluado el desempeño del contratista o proveedor para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2023, obtuvo los puntajes que se detallan a continuación:

Nombre del Proveedor: ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ					
Contrato de Consultoría No. 0085 de 2022					
Factura Nº					
Fecha de Seguimiento: junio 06 de 2023					
CRITERIOS NECESARIOS	**PORCENTAJE**				**CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL PERIODO**
• Cumplimiento del objeto del contrato	**30%**				25%
• Calidad del producto/servicio (especificaciones/obligaciones)	**30%**				25%
• Cumplimiento en tiempo de entrega del bien, obra o para la prestación del servicio	**25%**				20%
• Personal idóneo	**10%**				5%
• Valor Agregado	**3%**				0%
• Atención a reclamaciones o sugerencias y/o sugerencias	**2%**				2%
• Proveedor cumple con criterios:	**SI**		**NO**	x	
SUMATORIA CALIFICACIÓN:					77%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Como supervisor del Contrato 0085-2022, certifico que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en Cláusula 9 del Contrato 0085-2022; por lo cual cumple con las obligaciones establecidas y requeridas en el establecidas.

MARCELA SAAVEDRA BUCHELI
Supervisora
Profesional Especializado – CORPOGUAJIRA

Fecha del Informe: 06/06/2023